

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., \_\_\_\_\_

08 OCT 2021

REF Expediente: 11001-40-03-043-2017-00462-00

Por Secretaría comuníquese al Juzgado Primero (1º) Civil Municipal de Sogamoso que no es posible atender su embargo de remanentes, en atención a que el proceso de la referencia se encuentra terminado por pago desde el 30 de agosto de 2018, disponiendo el auto el levantamiento de las medidas cautelares.

Aunado a lo anterior, el sumario se encuentra en archivo definitivo.

Notifíquese,

  
**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA**  
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
11 OCT 2021  
Hoy \_\_\_\_\_ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 115.  
**CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA**  
Secretaria

AAA